

2237

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
JAPM.CGV.CGD.

J. G. M.

100943  
186  
2886  
2241.



**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de Diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.

- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de Enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025.

- Decreto Sección 1ra Nro. 1725, de fecha 29 de Abril del 2024, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2024.

- El Informe de Imp. Nro. 1332 de fecha 23 de enero del 2025 del Departamento de Finanzas.

- Nómina Nro. 3104, Subsidios Cirugías y Partos.

- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha febrero del 2025.

- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

- Decreto Nro. 69/P2025, de fecha 15 de enero del 2025.

- Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Sección 1ra. Nro.1125, de fecha 13 de Marzo del 2014.

**DECRETO**

1. OTORGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s), que está(n) incluida(s) en nómina 3104, correspondiente al Subsidio Cirugías y Partos, que se entiende forma integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.
2. AUTORIZASE, el pago de la suma \$3.329.180, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 3104.
3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.
4. EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5. EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2025 .
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

*J*

*P*

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**  
**DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**JIPM.CGV.CGO.**

CIRUGIAS Y PARTOS							NÓMINA N° 3104
Nº	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bono y/o Bonificación	Pago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	AVARIA	CASTRO	JORGE ENRIQUE	4.021.219	2.050.119	45.000	1.926.100
2	AHUMADA	CABANNE	PAULA MARIA	1.867.159	419.079	45.000	1.403.080

Total 3.329.180  
Número de cuentas 2

